

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de El Garrobo, de aprobación de las bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal, por el sistema de concurso-oposición. (PP. 2026/2023).

Asunto: Resolución de Alcaldía núm. 175/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, de corrección de errores existentes en las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de El Garrobo, por el sistema de concurso-oposición, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria, para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Con fecha 4 de mayo de 2023, se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 175/2023, que cuyo tenor literal es el siguiente:

«Por anuncio número núm. 295, de 23 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, se hicieron públicas las bases por las que debían regirse la convocatoria y el proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de El Garrobo, por el sistema de concurso-oposición, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria, para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Posteriormente, con fecha 20 de enero de 2023, se publicó anuncio número 13 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como anuncio núm. 37, de fecha 13 de febrero de 2023, en el Boletín Oficial del Estado.

Advertidos errores en las bases, la Mesa de Negociación reunida con fecha 3 de mayo de 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, acuerda proceder a su rectificación.

En base a lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar error detectado en la Base 3.1.f), en concreto,

Donde dice:

f) Disponer de la Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Debe decir:

f) Para las plazas que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I: No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Segundo. Rectificar error detectado en el Anexo I, en concreto,

Donde dice:

ANEXO I

Núm. plazas: Uno.

Denominación: Monitor Cultural.

Categoría: Tres.

00284516

Vínculo: Laboral.
Jornada: Parcial (50%).
Titulación: Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.

Núm. plazas: Uno.
Denominación: Técnico Deportivo.
Categoría: Cuatro.
Vínculo: Laboral.
Jornada: Parcial (50%).
Titulación: Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

Núm. de plazas: Dos.
Denominación: Limpiador/a.
Categoría: Cinco.
Vínculo: Laboral.
Jornada: Parcial (50%).
Titulación: De acuerdo con la Disposición Adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Debe decir:

ANEXO I

Núm. plazas: Uno.
Denominación: Monitor Cultural.
Categoría: Tres.
Vínculo: Laboral.
Jornada: Parcial (50%).
Titulación: Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.
Otros requisitos: No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021.

Núm. plazas: Uno.
Denominación: Técnico Deportivo.
Categoría: Cuatro.
Vínculo: Laboral.
Jornada: Parcial (50%).
Titulación: Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.
Otros requisitos: No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021.

Núm. de plazas: Dos.
Denominación: Limpiador/a.
Categoría: Cinco.
Vínculo: Laboral.
Jornada: Parcial (50%).
Titulación: De acuerdo con la disposición adicional 6.º del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Tercero. En todo caso, deberá aportarse certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no

existe información penal del/de la interesado/a por aquellos a los que se refiere el Anexo I rectificado, en el momento de presentación de documentos de los aspirantes propuestos, según lo indicado en la Base 12.1.g).

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Garrobo.

Quinto. Declarar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de rectificación de las bases en el Boletín Oficial del Estado, para aquellos a los que se les hubiese lesionado su derecho, aceptando aquellas presentadas durante el plazo inicial. En todo caso, los méritos y demás requisitos a valorar se referirán siempre a la fecha de publicación inicial de las bases en el Boletín Oficial del Estado (núm. 37, de fecha 13 de febrero de 2023), tanto para las solicitudes presentadas en el plazo inicial como para las nuevas solicitudes que se presenten a partir de la publicación del presente anuncio.

Sexto. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.»

Contra la presente se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de El Garrobo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Garrobo, 19 de mayo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jorge Jesús Bayot Baz.